

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia que no han podido ser notificados.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal, se notifica a los interesados diferentes resoluciones dictadas por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social referentes al reconocimiento de la situación de la dependencia:

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-14/1396529/09	MARIA AGUILERA MARTÍN	PRIEGO DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/1915106/09	MANUEL PAREJA GARCÍA	CABRA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/1840067/09	MAURINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/1839839/09	RAFAELA CABELLO CABELLO	PUENTE GENIL	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/1839680/09	ANTONIO CARMONA CEJAS	PUENTE GENIL	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/1824792/09	MARTÍN MEDINA GAMEZ	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/1824602/08	VICTORIA MARTÍNEZ MORALES	CABRA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/1765745/09	JUAN HIDALGO LUQUE	VALENZUELA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/763220/08	TERESA GUTIÉRREZ DUQUE	PALMA DEL RÍO	RESOLUCIÓN

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 23 de octubre de 2009.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar preadoptivo.*

Acuerdo de fecha 26 de octubre de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de fecha 16.10.2009 a don Juan Jesús Tortosa Iglesias, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar Preadoptivo del menor E.T.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º del mismo texto legal.

Cádiz, 26 de octubre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento familiar simple que se cita.*

Acuerdo de fecha 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Cruz Ballester y doña Silvia Pino Benítez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de extinción del acogimiento familiar simple a don Antonio Cruz Ballester y doña Silvia Pino Benítez, de fecha 19 de febrero de 2009, del menor A.A.V.R., expediente núm. 352-2007-00005233-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 7 de mayo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familiar extensa.*

Acuerdo de fecha 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Villaescusa Rodríguez y doña Carmen González López, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa a don José Villaescusa Rodríguez y doña Carmen González López, de fecha 12 de marzo de 2009, de los menores C.V.R. y M.V.R., expedientes núm. 352-2008-00006745-1, y núm. 352-2008-00006744-1 significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 7 de mayo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.